

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16686** *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), cinco plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**16687** *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras), ocho plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**16688** *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Análisis matemático 2.º» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Análisis matemático 2.º» (Facultad de Ciencias), ocho plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**16689** *ORDEN de 27 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de doce plazas de «Literatura Española» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Literatura Española» (Facultad de Filosofía y Letras), doce plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**16690** *RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Letrado.*

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición, los españoles de uno u otro sexo, que al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan y acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser de nacionalidad española, tener más de veintiún años en la fecha de iniciación de los ejercicios y no haber cumplido treinta años.

- b) Residir en la localidad de San Sebastián.
- c) No tener antecedentes penales, lo que acreditará con la certificación oportuna.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el desempeño de las funciones propias de la actividad profesional, lo que deberá acreditarse con la certificación facultativa pertinente.
- e) Acreditar buena conducta pública y privada mediante certificación de la autoridad municipal del domicilio.
- f) Manifestar su adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional mediante la pertinente declaración.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o Colegio profesional, en virtud de expediente administrativo o Tribunal de Honor.
- h) Poscer el título de Licenciado o Doctor en Derecho y estar incorporado como ejerciente en el Colegio de Abogados por tiempo mínimo de dos años. Ambos extremos se justificarán mediante los documentos correspondientes.
- i) Haber realizado el Servicio Social, si se trata de aspirante de sexo femenino, soltera, lo que se acreditará mediante certificación suficiente.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición debidamente reintegradas, deberán dirigirse al señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de San Sebastián, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante presentación de dichas instancias en la Secretaría de la Cámara (Prim. 10). En la instancia se harán constar los méritos que el concursante estime oportuno alegar, acompañándose así los justificantes correspondientes como el recibo acreditativo de haberse satisfecho en la Caja de la Cámara 1.000 pesetas por derechos de examen.

Tercera.—La lista de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara, pudiendo formularse en el plazo de diez días siguientes a la publicación de dicha lista las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cuarta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán por lo menos con quince días de antelación en el tablón de anuncios de la Cámara, debiendo mediar entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación del primer ejercicio, un período mínimo de un mes.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un Presidente que lo será el Jefe del Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales.

El Presidente de la Cámara, o persona de su Junta de Gobierno en quien delegue, que ostentará la Vicepresidencia del Tribunal.

Un miembro de la Junta de Gobierno de la Cámara designado por el Presidente de esta Corporación.

El Jefe del Servicio Jurídico de la Cámara.

El Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario del Tribunal.

Actuarán en su caso como suplentes, los miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara, que la propia Junta designe al efecto.

En el caso de que en la fecha prevista no concurrieren todos los integrantes del Tribunal, quedará éste válidamente constituido siempre que cuente cuando menos con tres de sus miembros.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en redactar en el plazo máximo de sesenta minutos una demanda en materia de Arrendamientos Urbanos sobre un supuesto de hecho facilitado por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en informar oralmente durante un plazo máximo de veinte minutos, defendiendo un recurso de apelación cuyo conocimiento correspondía a las Audiencias Provinciales o Territoriales, sobre materia de Arrendamientos Urbanos, a cuyo fin el Tribunal facilitará los supuestos de hecho necesarios con una antelación de veinticinco minutos a la iniciación del informe.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un tema sacado a la suerte del programa que se publica a continuación de estas bases.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrá conceder hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos que le hayan sido concedidos y su posterior división por el número de miembros que hubieren integrado el Tribunal.

Séptima.—A los aspirantes declarados aptos en los ejercicios anteriores, se les valorarán los méritos alegados según el siguiente baremo, siendo la puntuación máxima que puede el Tribunal conceder a cada opositor, como resultado de la suma de méritos computables, la de cinco puntos.

Por haber prestado servicios a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipuzcoa, con carácter de Letrado interino o eventual, o en general, mediante contrato de servicios, un punto por cada año o fracción de año.

El Tribunal apreciará libremente los restantes méritos alegados, valorando el conjunto de ellos en un máximo total de un punto.

Se considerará a estos efectos mérito el haber asistido a Congresos, Cursos o Jornadas de Estudio sobre Arrendamientos Urbanos, Derecho Fiscoal o Administrativo, Urbanismo u otras materias relacionadas con la propiedad urbana.

Octava.—Concluidos los ejercicios, el Tribunal, sumando los puntos de los declarados aptos y los asignados por méritos alegados y siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, hará público el resultado del concurso-oposición en el tablón de anuncios de la Cámara y formulará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mejor calificación, elevándola con el expediente completo a la Junta de Gobierno de la Corporación para que efectúe el oportuno nombramiento en la primera sesión que celebre.

Novena.—Al opositor que haya obtenido mejor puntuación se le concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la exposición en el tablón de anuncios de la Cámara, para acreditar y aportar los requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado dejare de presentar la documentación referenciada en la mencionada base primera no podrá ser nombrado Letrado.

Décima.—El opositor nombrado para ocupar la plaza de Letrado objeto de esta convocatoria, deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificada su designación, estimándose que renuncia al mismo si dejase transcurrir dicho término sin verificarlo.

Undécima.—Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del opositor aprobado se dará cuenta inmediata a la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda.

## Programa

### Arrendamientos Urbanos

Tema I. Ambito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Clases y características de los contratos en ella regulados. Naturaleza de las normas del derecho arrendaticio urbano.

Tema II. Concepto legal de finca urbana a efectos de su regulación en la Ley especial. Habitabilidad. Destino.

Tema III. Arrendamientos complejos mixtos e irregulares. Viviendas y locales ocupados por porteros, asalariados, empleados y funcionarios. Arrendamiento de solares.

Tema IV. Arrendamiento de industria o negocio. Concepto. Distinción del arrendamiento de industria del arrendamiento de local de negocio con instalaciones. Regulación jurídica.

Tema V. Arrendamientos exceptuados de régimen de la Ley especial. Aplicación de la Ley especial a extranjeros. Antecedentes. Derecho vigente.

Tema VI. Concepto de vivienda y de local de negocio. Destino. Arrendamientos conjuntos. Arrendamientos de viviendas amuebladas. Locales asimilados a viviendas y a local de negocio.

Tema VII. Renta. Conceptos que integran la renta. Procedimiento para que el arrendador pueda percibir los incrementos y diferencias de rentas autorizadas. Acciones. Repercusión de diferencias por aumentos de coste de los servicios o suministros y demás cantidades asimiladas a la renta.

Tema VIII. Plazo de los contratos. Su vencimiento. Su prórroga legal. Excepción a la prórroga obligatoria de los contratos por necesidad del arrendador.

Tema IX. Excepción a la prórroga fundada en el interés público.

Tema X. Excepción a la prórroga por falta de necesidad del inquilino o arrendatario.

Tema XI. El subarriendo. Concepto y distinción de otras figuras afines. Constitución del subarriendo. Duración de la relación subarrendaticia. Modificación subjetiva de la relación subarrendaticia. Resolución del subarriendo.

Tema XII. Subrogación de vivienda por fallecimiento del inquilino y sustitución de los derechos y obligaciones del arrendatario fallecido. El traspaso de local de negocio.

Tema XIII. Obras de conservación y mejora. Ejecución de reparaciones necesarias. Pago de las reparaciones. Suspensión de la relación arrendaticia.

Tema XIV. Resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago, por subarriendo o tenencia de huéspedes, por cesión de vivienda o traspaso de local de negocio y por transformación de la vivienda en local de negocio o viceversa.

Tema XV. Resolución del contrato de arrendamiento por daños en la finca, por obras, por actividades inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, por expropiación, ruina y por extinción del usufructo.

Tema XVI. Especialidades procesales de la legislación especial de Arrendamientos Urbanos. Normas de jurisdicción y de competencia en L.A.U. Modificaciones introducidas por la L.A.U. en los tipos de procesos comunes que adopta. Enervación de la acción desahuciatoria. Recursos concedidos por la L.A.U. Especialidades de la ejecución de sentencias introducidas por la L.A.U. Costas y gastos.

*Propiedad horizontal*

Tema XVII. De la comunidad especial de bienes inmuebles o propiedad horizontal. Concepto, características distintivas y naturaleza jurídica, conforme a nuestro derecho positivo. Partes privativas y elementos, pertenencias y servicios comunes, según la Ley de 21 de julio de 1960. Su enumeración práctica. Normas para su adecuada distinción.

Tema XVIII. Del título constitutivo del régimen de propiedad horizontal. El señalamiento de las cuotas de participación en la comunidad. Los estatutos y su redacción. Reglamentos de régimen interior. Su alcance y fuerza de obligar.

Tema XIX. El propietario ante la Ley de Propiedad Horizontal. Los derechos y obligaciones, tanto en relación con las partes privativas como respecto de los elementos, pertenencias y servicios comunes. Enumeración de las distintas facultades y prohibiciones que la Ley previene al efecto.

Tema XX. La comunidad de propietarios. Sus órganos. La Junta de propietarios. Concepto y naturaleza. Constitución de la Junta: a) Momento de la constitución; b) competencia de la Junta; c) clases de Juntas; d) régimen de los acuerdos. El Presidente de la Comunidad. La representación de la Comunidad. El Administrador.

Tema XXI. El proceso en materia de propiedad horizontal. Procedimiento especial. Innovaciones introducidas por la Ley especial en los procedimientos comunes. Enumeración de las distintas clases de procesos más usuales en asuntos concernientes a esta clase de propiedad.

*Viviendas de protección oficial*

Tema XXII. Viviendas de protección oficial. Ambito del concepto. Clasificación de las viviendas. Promotores. Beneficios. Expedientes para la concesión de los beneficios.

Tema XXIII. Régimen legal de uso y utilización de las viviendas de protección oficial. Arrendamiento de estas viviendas. Venta. Acceso diferido a la propiedad. Deshaucios. Extinción del régimen de protección. Infracciones y su sanción.

*Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana*

Tema XXIV. Organización general de las Cámaras y de su Consejo Superior. Recursos contra acuerdos de las Cámaras y de su Consejo Superior. Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Tema XXV. Atribuciones de las Cámaras. Del gobierno de las Cámaras. Nombramiento de sus Organos rectores. Régimen del Secretariado y del personal de las Cámaras.

Tema XXVI. Servicios voluntarios de las Cámaras. Recursos económicos. Administración, presupuesto y cuentas.

San Sebastián, 22 de junio de 1976.—El Presidente, Miguel Erro Mendiluce.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**16691** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero Técnico de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia, número 149, de fecha 3 de julio de 1976, publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, a las que los aspirantes deberán acompañar la justificación escrita de los méritos que aleguen, y carta de pago acreditativa de haber satisfecho la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 7 de julio de 1976.—El Presidente, Fernando Velasco de Andrés.—5.493-E.

**16692** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y se fija fecha para la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores en la oposición para cubrir una plaza de Perito Aparejador-Ayudante de Arquitecto.*

A los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace

pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy para cubrir una plaza de Perito Aparejador-Ayudante de Arquitecto:

*Aspirantes admitidos*

D. José Manuel Martín Fuster.  
D. Juan Albero Peris.  
D. Jorge Luis Nadal Blasco.  
D. Jorge Domenech Romá.  
D. Juan Manuel Montava Seguí.  
D. Miguel Angel Serra Martínez.  
D. Ramón Larrauri Cámara.  
D. Clemente Carrillo García.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Asimismo se fija como fecha para la celebración del sorteo que ha de señalar el orden de actuación de los señores opositores, el día 8 del próximo septiembre, a las doce horas.

Alcoy, 23 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, Enrique Abad Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Rafael Terol Aznar.—6.269-E.

**16693** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y se fija fecha para la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores en la oposición para cubrir dos plazas de Delineantes.*

A los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento de Alcoy, para cubrir dos plazas de Delineantes, afectos al Servicio de Arquitectura, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

*Aspirantes admitidos*

D. Javier Blanquer Valor.  
D. Francisco Miguel Pérez Sirera.  
D. Juan Rafael Vilaplana Girónés.  
D. Miguel Luis Pérez Monllor.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Asimismo se fija como fecha para la celebración del sorteo que ha de señalar el orden de actuación de los señores opositores, el día 8 del próximo septiembre, a las doce horas.

Alcoy, 23 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, Enrique Abad Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Rafael Terol Aznar.—6.268-E.

**16694** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santurce por la que se anuncia oposición para proveer una plaza vacante de Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica Municipal.*

El Ayuntamiento de Santurce, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual mes de agosto, ha aprobado las bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica Municipal, cuya plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento de incentivo transitorio de productividad, prolongación de jornada y otras retribuciones individualizadas o gratificaciones que pueda aportar la Ilustre Corporación Municipal.

La plaza está encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración especial, clase de Técnico Superior, de la plantilla de personal de este Ilustre Ayuntamiento, y el aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, no pudiendo simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santurce, 26 de agosto de 1976.—El Alcalde.—6.802-A.